



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00238

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), mayo Doce (12) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero DEINER GOMEZ VARGAS , Integrante Patrulla Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla, informó sobre la inmovilización e ingreso del vehículo de Placas: o Placas SDV 589, Modelo 2017, Marca: CHEVROLET, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL Motor B10S1153450176, Chasis 9GAMM6102HB012894 en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT 800.204.625-1 y como garante JORGE ARMANDO PEDRAZA PEDRAZA C.C 1.036.925.967, al Parquedero “LA PRINCIPAL S.A.S.”, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT 800.204.625-1, distinguido con placa No. - SDV 589.-

Ante las anteriores comunicaciones el despacho, ordenará la entrega del vehículo al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT 800.204.625-1, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa SDV 589.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00238

*RESUELVE:*

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00183

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placas: o Placas SDV 589, Modelo 2017, Marca: CHEVROLET, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL Motor B10S1153450176, Chasis 9GAMM6102HB012894 en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT 800.204.625-1 y como garante JORGE ARMANDO PEDRAZA PEDRAZA C.C 1.036.925.967.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como de Placas: o Placas SDV 589, Modelo 2017, Marca: CHEVROLET, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL Motor B10S1153450176, Chasis 9GAMM6102HB012894 en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT 800.204.625-1 y como garante JORGE ARMANDO PEDRAZA PEDRAZA C.C 1.036.925.967.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78912dcacb9284007b7842fe7f200f410dc19e8c1527155186082ed3ae348550**

Documento generado en 12/05/2023 10:23:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**